

Los requisitos generales para la escolarización en los centros docentes de titularidad pública de **Castilla-La Mancha** que imparten educación para personas adultas son:

- Tener **18 años** cumplidos a fecha de **31 de diciembre de 2025**.
- Tener una edad mínima de **16 años** a fecha de **31 de diciembre de 2025** para cursar las siguientes enseñanzas:
 - Curso preparatorio para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.
 - Curso para la obtención de competencias clave de nivel 2 y nivel 3.
- **Entre los 16 y los 18 años** cumplidos a fecha de **31 de diciembre de 2025** se puede acceder a Educación Secundaria para personas adultas, Bachillerato para personas adultas, Enseñanzas Iniciales, Adquisición y Refuerzo de Competencias Básicas o Castellano para extranjeros siempre que se dé alguna de las siguientes circunstancias:
 1. Tener un contrato laboral que impida la asistencia a los centros educativos en régimen ordinario.
 2. Ser deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
 3. Situación en las que concurren circunstancias que les impidan acudir a centros educativos ordinarios y que estén debidamente acreditadas y reguladas.
 4. Personas que no hubieran estado escolarizadas en el sistema educativo español.